

ACTA Nº JGL2018/2
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

RUBI FUENTES JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 22 de enero de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/2 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de enero de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense sobre las aportaciones de las

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



entidades consorciadas y la adscripción del mismo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el ejercicio 2018. PRP2018/117

2.2°. DACION DE CUENTAS relativo a las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/261

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-15-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 390/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Builds Confidence S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 398/17 y recepción del Expediente Administrativo. PRP2018/125

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-043. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 273/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: M.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/149

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-053. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 326/17. Compañía de Seguros: MGS Seguros. Adverso: V.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/150

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-081. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 505/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: S.C.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/151

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-082. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 501/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: A.C.H.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/152

2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-16-013. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 040/16. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: H.R. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/153

2.9°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-16-015. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 058/16. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: B.V.N. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/154

2.10°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-034. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 313/16. Órgano: Audiencia Nacional, Sala de lo

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta. Adverso: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Situación: Decreto Firmeza de la Sentencia de 20 de julio de 2017. PRP2018/204

2.11°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-037. Asunto:
Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.084/15 (R. Apelación nº 1.043/16). Órgano:
Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,
Sede en Granada. Adverso: F.A.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 2121/17. PRP2018/205

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la renuncia de la mejora ofertada en la concesión de dominio
público para la explotación de establecimientos permanentes destinados al servicio de bar-cafetería de la
Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar. Expte. 02/16 CDP. PRP2018/99

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Instalación
de Alumbrado Público para la Avenida Reino de España, 2º tramo, de Roquetas de Mar. Expte. 03/18
Obra. PRP2018/184

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a
resolución del Expediente 23/17 S por infracción en Calle Armada Española, 29 - Garaje 79.
PRP2017/6860

2.15°. PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición contra resolución recaída en el expediente de
sanción de tráfico 79281189. PRP2018/82

CIUDAD SALUDABLE

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la realización de actividades de cocina con adultos en el Mercado
Central de Roquetas de Mar. PRP2018/93

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de
Mar de la información relativa a la Ordenanza Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del
Absentismo Escolar en el término municipal de Roquetas de Mar, con carácter previo a su tramitación.
PRP2018/144

2.18°. PROPOSICIÓN relativa al servicio de seguridad y protección de los escolares del municipio de
Roquetas de Mar a cargo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. PRP2018/164

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa Anual de Deporte en la Naturaleza 2018. PRP2018/167

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para la concesión mediante procedimiento en régimen de concurrencia pública de subvenciones a clubes deportivos para Escuelas Deportivas Temporada 2017-2018. PRP2018/210

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de enero de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2018, detectándose un error material en el Punto 2. 4°. **donde dice:** "D. Manuel Jiménez Villegas con D.N.I Núm. 45.596.361-B", **debe decir:** "D. Manuel Jiménez Villegas con D.N.I Núm. 23.767.697-A" de conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a su rectificación.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense sobre las aportaciones de las entidades consorciadas y la adscripción del mismo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el ejercicio 2018. PRP2018/117

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, donde se determinan las aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas para el ejercicio 2018, correspondiéndole al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una cuantía de 1.690.391,21

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Euros, y 36 votos, así como la adscripción del mismo. Además de la citada cuota ordinaria se establece una adicional para atender los gastos los gastos de ampliación de plantilla que asciende a 1.608.966,66 Euros de los que 572.571 Euros le corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. DACION DE CUENTAS relativo a las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/261

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/244	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDAD CON CELEBRITAS ANIMACION Y EVENTOS SL POR IMPORTE DE 13.836,35 EUROS IVA INCLUIDO
2018/243	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO IMPRESION DISTINTAS PIEZAS PUBLICIDAD CAMPAÑA DE NAVIDAD CON ALPE GRAFICAS DE ALMERIA SL POR IMPORTE DE 1.502,82 EUROS IVA INCLUIDO
2018/242	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO GESTION HERRAMIENTAS ONLINE CON TALLER DE IDEAS PARA LA RED POR IMPORTE DE 21.538,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/241	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MOQUETA PERSONALIZADA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD CON ARIMART SOLUCIONES SL POR IMPORTE DE 5.445,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/240	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA CONSULTORIA EXTERNA GESTION INTEGRAL PLAYAS PARA LA TEMPORADA DE BAÑO 2018 CON PLAYAS CERTIFICADAS SL POR IMPORTE DE 21.780,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/239	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PUBLICIDAD CAMPAÑA NAVIDAD EN DIARIO DE ALMERIA CON EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES POR IMPORTE DE 1.210,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/238	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA OFICINA DE MOVILIDAD PARA LA TRAMITACION DEL PMUS CON MOVYTRANS SL POR IMPORTE DE 21.598,50 EUROS IVA INCLUIDO
2018/237	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PUBLICIDAD FITUR 2018 CON EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICIDAD INDEPENDIENTES POR IMPORTE DE 2.420,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/236	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTUACION BANDA SINFONICA UNION MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR POR IMPORTE DE 1.000,00 EUROS
2018/235	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADQUISICION DE 3000 UNIDADES CALENDARIOS BARRACA CON GUIAS ECA SL POR IMPORTE DE



		4.7791,60 EUROS IVA INCLUIDO
2018/234	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO PUBLICIDAD CAMPAÑA NAVIDAD CON CARLA JESUS MONGUIO MERELLO POR IMPORTE DE 1.282,60 EUROS IVA INCLUIDO
2018/233	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REALIZACION DE MERCADO SABOR A NAVIDAD CON ASOCIACION CULTURAL YARA POR IMPORTE DE 1.200,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/232	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PLACAS DE VADO CON GESTION Y PRODUCCION PUBLICITARIA PERLO SL POR IMPORTE 3.557,40 EUROS IVA INCLUIDO
2018/231	19/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CELEBRACION DE CUATRO ESPECTACULOS DE MAGIA Y ENTRETENIMIENTO DENTRO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD CON LA ASOCIACION ENSAYO Y ENTREACTO POR IMPORTE DE 2.498,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/230	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/229	19/01/2018	RESOLUCION RESTIFICATIVA DIETAS FITUR 2018
2018/228	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/227	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/226	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/225	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/224	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/223	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/222	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/221	19/01/2018	PROPUESTA DE APROBACION DE CONTRATO DE OBRA PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y LICITACION DE INSTALACIONES PARA OFICINAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RECAUDACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRO
2018/220	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/219	19/01/2018	RESOLUCION RELATIVA A PROCEDER AL INGRESO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LA CIA GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS A LOS INTERESADOS QUE SE INDICA.
2018/218	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/217	19/01/2018	RESOLUCION RELATIVA A AUTORIZAR LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA EMPLEADA PÚBLICA EN SERVICIO ACTIVO INCIDADA Y EN CONSECUENCIA, DECLARAR EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA POR INTERÉS PARTICULAR , CON EFECTOS DEL DÍA 01.03.2018 Y POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, CON OBLIGACIÓN DE REINCORPORARSE EL DÍA 01.03.2020.
2018/216	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/215	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/214	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/213	19/01/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/212	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/211	19/01/2018	RESOLUCION RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL EL





		19 DE ENERO DE 2018 EN EL SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/210	19/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/209	18/01/2018	PROPUESTA DE RESOLUCION LISTADO DEMANDANTES DE VPO EN RMDVP
2018/208	18/01/2018	CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA CONSTRUCCION DE PISCINA INFANTIL DE USO COLECTIVO EN HOTEL BEST SABINAL, EN AVDA. DE LAS GAVIOTAS, 1
2018/207	18/01/2018	ALTA VADO Y REFLEJO EN CL SAN LUCAS N 5 LM N 172_17 EXPTE 8_18 V
2018/206	18/01/2018	AUT NOCHE SAN ANTON INMEDIACIONES CAMPO DE FUTBOL LOS EUCALIPTOS
2018/205	18/01/2018	PROP.CALIFICACION EXP. 401/16 A.M.
2018/204	18/01/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS CIPRIAN DARIUS MOLDOVAN EXP 2018/454
2018/203	18/01/2018	BAJA VADO EN CL LEONARDO DA VINCI N 30 LM N 055_12 EXPTE 9_18 V
2018/202	18/01/2018	RESOLUCION 155-17 EXENCION IVTM ANTIGUEDAD
2018/201	18/01/2018	RESOLUCION 157-17 EXENCION IVTM ANTIGUEDAD
2018/200	18/01/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD JJB
2018/199	18/01/2018	RESOLUCION 154-17 EXENCION IVTM MINUSVALIA
2018/198	18/01/2018	RESOLUCIÓN DIETAS VARIOS ASISTENTES A FERIA FRUITLOGÍSTICA, A FITUR, Y DESPLAZAMIENTO AGENTE AEM
2018/197	18/01/2018	RESOLUCION INCOANDO EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL DE 34,95 M2 SITA EN LA CL SALITRE RESTO DE LA ESCRITURA DE PERMUTA NÚMERO 2638 DE 28 DE JULIO DE 2005.
2018/196	18/01/2018	RESOLUCION SUMINISTRO UNIFORMES POLICIA LOCAL 2017/1547
2018/195	18/01/2018	RESOLUCION 161-17 DEVOLUCION PP TASAS VADO
2018/194	18/01/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE AICHA ZEKLANI Y OTROS 2017-11673
2018/193	18/01/2018	RESOLUCION 160-17 EXENCION IVTM ANTIGUEDAD DENEGATORIA
2018/192	18/01/2018	PROPUESTA RESOLUC DEVOL CUOTA COMUNIDAD AÑO 2017 LOCAL ARRENDADO PARA EDUCACION DE ADULTOS
2018/191	17/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 523/17.
2018/190	16/01/2018	RESOLUCION PARA CONTRATACION DE UN SUMINISTRO DE PAPELERAS EN MERCADO DE ROQUETAS DE MAR
2018/189	16/01/2018	RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CIUDAD SALUDABLE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES
2018/188	16/01/2018	DENG. CARRITO LAVADORES DE COCHES EN EL TERMINO MUNICIPAL EXPT 2/2018
2018/187	16/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-003
2018/186	16/01/2018	RESOLUCION RELATIVA A DAR ACCESO AL INTERESADO DE TODAS LAS FACTURAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y/O AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELACIONADAS CON LA COMPRA DE AGUA DE CUALQUIER TIPO (DESALADA O NO) REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2016 PARA ATENDER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO.
2018/185	16/01/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE LAURA YESICA SANTIAGO MUÑOZ Y FAMILIA 2017-11548

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/184	16/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-007
2018/183	16/01/2018	RESOLUCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 112_2017 TENIENDO POR DESISTIDO A LA PARTE RECLAMANTE
2018/182	15/01/2018	RESOLUCIÓN DE CESIÓN SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE CARNAVAL EL FOLITRE EL DÍA 14 DE ENERO DE 2018
2018/181	15/01/2018	ANULACION AEF KARIMA YAKHOU KENNICHE
2018/180	15/01/2018	INFORME PROPUESTA ANULACION AEF ABDELLAH KHDACH ZRAA
2018/179	15/01/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 54/2017 POR LESIONES CORPORALES A UN MENOR DE EDAD POR CAÍDA EN BICICLETA EN EL PARQUE DE LOS BAJOS
2018/178	15/01/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 151 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 9666KBX POR UN CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
2018/177	15/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REALIZACION ACCIONES PROMOCIONALES COMO DESTINO TURISTICO PARA FITUR 2018 CON TALLER DE IDEAS PARA LA RED SL POR IMPORTE DE 20.557,90 EUROS IVA INCLUIDO
2018/176	15/01/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 035 POR LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS POR UNA CAÍDA EN LA ACERA DE LA AV PLAYA SERENA EL 04 DE ABRIL DE 2017.
2018/175	15/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MERCHANDISING FITUR 2018 CON PUBLIEXPE GESTION INTEGRAL DE PUBLICIDAD SL POR IMPORTE DE 5.629,53 EUROS IVA INCLUIDO
2018/174	15/01/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/173	15/01/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 150/2017 POR DAÑOS MATERIALES A UN VEHICULO
2018/172	15/01/2018	PROPUESTA RESOLUCION ALTA Y MODIFICACION EN RMDVP
2018/171	15/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO AZAFATAS FITUR 2018 CON CONGRESUR 2001 SL POR IMPORTE DE 847 EUROS IVA INCLUIDO
2018/170	15/01/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION MODIFICACION GRUPO SEMAFORICO SITO EN CARRETERA DE LOS MOTORES CON SICE SA POR IMPORTE DE 1.984,96 EUROS IVA INCLUIDO
2018/169	15/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1271/17.
2018/168	15/01/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/167	15/01/2018	RESOLUCION RELATIVA A COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE EL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN.
2018/166	15/01/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MARTA FERNANDEZ CAMPOS EXP 2018/326
2018/165	15/01/2018	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA L.M.A EXPTE 275/16
2018/164	15/01/2018	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TELEMÁTICO DE LA APLICACIÓN EPSILON-2018
2018/163	15/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSCO CONTENCIOSO





		ADMINISTRATIVO Nº 1288/17.
2018/162	15/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1271/17.
2018/161	15/01/2018	INSTALACION CONTENDOR DE OBRAS C/. LEPANTO 11. DEL 10 DE ENRO DE 18 AL 15 DE ABRIL 18. 4 METROS
2018/160	15/01/2018	RESOLUCION DIETAS DESPLAZAMIENTO A FITUR 2018
2018/159	15/01/2018	RESOLUCION DIETAS DESPLAZAMIENTO REUNION EDUSI 17/01/2018
2018/158	15/01/2018	RESOLUCION ABONO MATRICULA XI SIMPOSIO DE ACTUALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
2018/157	15/01/2018	LICENCIA RENOVACION DE INVERNADERO Y MEJORA DE INVERNADERO EXISTENTE EN PRJ LAS LOMAS CAMINO HUERTA MORAL POL 21 PARC 35 EXPTE 1203_17
2018/156	15/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 011
2018/155	15/01/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA, PLAZA DE TOROS Y TEATRO AUDITORIO
2018/154	15/01/2018	FRANCISCO JAVIER FLORES IBAÑEZ CURSO EDUCACION DE PADRES 2017
2018/153	15/01/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA POR LAS NAVIDADES EN EL CASTILLO DE SANTA ANA
2018/152	15/01/2018	FALLECIMIENTO MANUEL LOPEZ CORREA
2018/151	15/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 008
2018/150	15/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 825/17.
2018/149	15/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 009
2018/148	15/01/2018	RESOLUCION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO DURANTE EL MES DE ENERO EN LOS CEIPS LAS MARINAS, FRANCISCO VILLAESPESA Y GABRIEL CARA
2018/147	15/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1215/17.
2018/146	15/01/2018	RESOLUCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018
2018/145	15/01/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSE PIQUERAS LOPEZ EXP 2018/327
2018/144	15/01/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LOS PRELUDIOS MUSICALES PREVIOS A LAS REPRESENTACIONES TEATRALES DE LA PROGRAMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL TEATRO AUDITORIO
2018/143	15/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 007
2018/142	15/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 010
2018/141	15/01/2018	RESOLUCION TRASLADO PLAZOS DE INGRESO PARA ABONO SANCION EXPTE 24-17 S
2018/140	15/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 006
2018/139	12/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1233/17.
2018/138	12/01/2018	SEIS ORDENADORES KARISMA I5-7400, SEIS MONITORES, SEIS MS OFFICE 2016 Y DOS PORTATILES DELL VOSTRO I5 GEN 7200, PARA EL PROGRAMA EMPLEA ROQUETAS

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/137	12/01/2018	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 EXPTE 4857 DEL AÑO 2017
2018/136	12/01/2018	RESOLUCIÓN SUSPENDIENDO EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE LA PARTE DEL INMUEBLE MUNICIPAL INM000974 (PARCELA ELP-3 DEL S-18 DEL PGOU) OCUPADA POR EL RESIDENCIAL MAR Y SAL CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN URBANÍSTICA.
2018/135	12/01/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 5193 DEL AÑO 2017
2018/134	12/01/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 5118 DEL AÑO 2017
2018/133	12/01/2018	RESOLUCION RELATIVA A RECTIFICAR LAS RESOLUCIONES CON NÚMERO 2/2018 Y 4/2018 DANDO LUGAR A LA RESOLUCIÓN INSCRITA EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS CON EL NÚMERO 2018/98.
2018/132	12/01/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 5360 DEL AÑO 2017
2018/131	12/01/2018	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 EXPTE 5485 DEL AÑO 2017
2018/130	12/01/2018	RESOLUCION ARCHIVO DE EXPTE DE BAJA II DE RACHIDA BENDERBAL 2017-11404
2018/129	12/01/2018	PROPUESTA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL 2018 DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA
2018/128	12/01/2018	MANTENIMIENTO PRODUCTO EDITRAN PARA RECAUDACION
2018/127	12/01/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 5608 DEL AÑO 2017
2018/126	12/01/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 5689 DEL AÑO 2017
2018/125	12/01/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 5383 DEL AÑO 2017
2018/124	12/01/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE JESICA RODRIGUEZ GARCIA 2017-10963
2018/123	12/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE AKRAM EL GUEBBAH 2017/16946
2018/122	12/01/2018	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 EXPTE 4861 DEL AÑO 2017
2018/121	11/01/2018	SLDO. OVP CONTENEDOR OBRA 4M EN CL ALEMANES, 10 2º-H DESDE EL 4 HASTA EL 9 DE ENERO DE 2018
2018/120	11/01/2018	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD ESTACION TELEFONIA MOVIL EXP. 138/16 A.M.
2018/119	11/01/2018	AMPLIACION DE PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EXPTE 218/17
2018/118	11/01/2018	PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CIUDAD SALUDABLE RELATIVA A LA PRORROGA Y REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIA
2018/117	11/01/2018	RESOLUCION DE APROBACION RELACION INGRESOS DUPLICADOS LQ 24
2018/116	11/01/2018	RENUNCIA A LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA BAR SITO EN AV DE LAS MARINAS LOCAL 38
2018/115	11/01/2018	23-17 OVP SANC INICIO PROCED SANC Y RETIRADA DE QUIOSCO DE HELADOS SITO EN CL FOSFORITO POR INCUMPL PLAZO RETIRADA EN LA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN
2018/114	11/01/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/113	11/01/2018	CELEBRACION DIA DE REYES TERCERA EDAD
2018/112	11/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 1200/17.
2018/111	11/01/2018	RESOLUCION ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTO SESION INFORMATIVA GRANADA
2018/110	11/01/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/109	11/01/2018	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN MULTA DE TRAFICO 79278284 POR ESTACIONAR SOBRE LA ACERA





2018/108	11/01/2018	LICENCIA URBANISTICA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL DALI N 11 EXPTE 1006_17
2018/107	11/01/2018	FALLECIMIENTO VIKTOR ZAMKIN
2018/106	10/01/2018	RESOLUCIONCELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
2018/105	10/01/2018	RESOLUCION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
2018/104	10/01/2018	RESOLUCION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
2018/103	10/01/2018	REPARACIÓN ORDENADOR PORTATIL
2018/102	10/01/2018	REPARACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA ENTRE AYUNTAMINETO Y POLICIA LOCAL
2018/101	10/01/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/100	10/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE MARICUTA IONELA RUS Y OTROS.EXPTE: 2018-182.
2018/99	10/01/2018	RESOLUCION OBRAS MENORES
2018/98	10/01/2018	RESOLUCION RELATIVA A APROBAR EL ABONO EN CONCEPTO DE DEVOLUCION DE CANTIDAD RETENIDA POR EMBARGO DE SALARIO EN LA NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017 AL EMPLEADO INDICADO
2018/97	10/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE ADRIANA SANDA SOLCAN Y OTROS.EXPTE:2018-184.
2018/96	10/01/2018	RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SUPERFICIE OCUPADA Y VALLADA DE LA PARCELA DE ESPACIOS LIBRES ELP-5J PROCEDENTE DEL SECTOR 6 DEL PGOU DE 1997 Y DADA DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO EL NÚMERO INM000952, FINCA REGISTRAL 48329 Y SUSPENDIENDO EL PROCEDIMIENTO POR UN PERIODO DE TRES MESES A FIN DE QUE LOS INTERESADOS PUEDAN PRESENTAR LAS BASES O PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO.
2018/95	10/01/2018	SERVICIO DE SOPORTE A LA REALIZACIÓN DEL INFORME NACIONAL DE LA SEGURIDAD (INES)
2018/94	09/01/2018	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 004
2018/93	09/01/2018	INF. PROP. AUTO. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 581
2018/92	09/01/2018	INF. PROP. AUTR. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 585
2018/91	09/01/2018	RESOLUCION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
2018/90	09/01/2018	INF. PROP. AUTOR. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 583
2018/89	09/01/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 582
2018/88	09/01/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 584
2018/87	09/01/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 586
2018/86	09/01/2018	PROP. CALIFICACION EXP. 383/16 A.M.
2018/85	09/01/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 512/17.
2018/84	09/01/2018	RESOLUCION COMPRA NICHOS PARA DEPOSITAR LAS CENIZAS DE ENRIQUE FRANCISCO VALDIVIA MONTOYA
2018/83	09/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 001
2018/82	09/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 002
2018/81	09/01/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 003
2018/80	09/01/2018	AUTORIZACION PRACTICAS AUTOESCUELA QUIROS AÑO 2017

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
23/01/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
23/01/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/79	09/01/2018	AUTORIZACION RENOVACION PRACTICAS AUTOESCUELA CLARA AÑO 2018. 319
2018/78	09/01/2018	AUTORIZACION CESION OVP PUESTO DE FLORES INTERIOR CEMENTERIO ROQUETAS DE MAR. EXPT 314
2018/77	09/01/2018	RESOLUCION COMPRA NICHOS A PERPETUIDAD DONDE ESTA INHUMADA MARIAMA MENDES
2018/76	09/01/2018	LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA AGENCIA DE TRANSPORTES SITA EN CL SANTIAGO DE SANTIAGO 15
2018/75	09/01/2018	AUTORIZACION MINIBUS SOLAR ZONA DE ROQUETAS Y PARAJE PUNTA ENTINAS. AÑO 2018. 298
2018/74	09/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE SHAHID SHAHZAD Y OTROS.EXPTE:2018-132.
2018/73	09/01/2018	AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL PENADO JRVD B COMO OPERARIO PARQUE MÓVIL
2018/72	09/01/2018	RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN DE 3.748,07 M² DE LOS TERRENOS ACTUALMENTE INSCRITOS REGISTRALMENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL LEZA CONSTRUCTORA 2000 SA (FINCA 21727) Y UBICADOS DENTRO DEL POLÍGONO P1 DE BUENAVISTA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES INCORPORANDO A ESTE EXPEDIENTE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES LLEVADOS A CABO EN EL EXPEDIENTE 20/2015P.
2018/71	09/01/2018	ASISTENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS A SEMINARIO URBACT III Y A FITUR
2018/70	09/01/2018	REALIZACIÓN PRÁCTICAS NO REMUNERADAS PROGRAMA ICARO EN GRADO DE CIENCIAS AMBIENTALES A LAS ALUMNAS DE LA UAL LIBERIA CÉSAR LÓPEZ Y VERÓNICA FERNÁNDEZ RUIZ EN EL ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE
2018/69	09/01/2018	RECTIFICACION A LA BAJA DE SALDOS CONTABLES
2018/68	08/01/2018	LICENCIA URBANISTICA P.E. DE 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CL RODAS UE 29.1 EXPTE 382_17
2018/67	08/01/2018	RESOLUCIÓN PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/66	08/01/2018	AMPLIACION DE PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS
2018/65	08/01/2018	RESOLUCION ACEPTANDO EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION EN CM. LLANOS DE MARIN, EXPTE. 574/2017
2018/64	08/01/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO 0150CDT POR UN INCENDIO EN LA CALLE INFANTA ELENA
2018/63	08/01/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 7298-FYH
2018/62	08/01/2018	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN CL ISMAEL HERLO LM N 176_05 EXPTE 6_18 V
2018/61	08/01/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA COMERCIO DE VENTA DE MUEBLES SITO EN CL SALZILLO 11
2018/60	08/01/2018	BAJA VADO EN CL CAVILANTES N° 15 LM N 004_12 EXPTE 5_18 V
2018/59	08/01/2018	BAJA VADO EN CL MAESTRO BARBIERI N 18 LM N 069_04 EXPTE 2_18 V
2018/58	08/01/2018	BAJA VADO EN CL JAIME I N 24 LM N 030_07 EXPTE 1_18 V
2018/57	08/01/2018	BAJA VADO EN CL HERNAN CORTES N 26 LM N 021_13 EXPTE 3_18 V
2018/56	08/01/2018	RESOLUCION OBRAS MENORES





2018/55	08/01/2018	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN AV GENERALIFE N 7 LM N 023_14 EXPTE 7_18 V
2018/54	08/01/2018	BAJA VADO EN CL HERMES N 9 LM N 085_15 EXPTE 4_18 V
2018/53	08/01/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/52	08/01/2018	LICENCIA PARCELACION DE 3 PARCELAS EN CL REINO DE ALMERIA N 46 48 Y 50 EXPTE 1422_17
2018/51	08/01/2018	RECTIFICACION ERROR LICENCIA PARCELACION EN AV REINO DE ESPAÑA N 65-71 EXPTE 436_17
2018/50	08/01/2018	RESOLUCION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
2018/49	08/01/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/48	05/01/2018	171-17 ES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A RIMMA KALIMULLINA POR GENERAR MOLESTIAS POR REITERACION E INTENSIDAD EN CELEBRACION DE FIESTA CON MUSICA ELEVADA, GRITOS Y TIRANDO OBJETOS EN VIVIENDA SITA CL SIERRA ESPUÑA 1-2ª
2018/47	05/01/2018	141-17 ES (BIS) PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A STEFANIA IRINA SERBAN POR REITERADO INCUMPL HORARIO CIERRE Y PRECINTO LOCAL IRI'S PUB EN AV CARLOS III 469 LOCAL 1
2018/46	05/01/2018	172-17 ES PROCEDIMIENTO A JUAN CRISTIAN CONDORI CENSO TITULAR LOCAL EL BAMBU EN PASEO LAS ACACIAS FASE II LOCAL 15-16 POR NO PRESENTAR LICENCIA ACTIVIDAD, TENER MÚSICA SIN LIMITADOR
2018/45	05/01/2018	170-17 ES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A DAI SISHI TITULAR RESTAURANTE ISTANBUL EN CL ESTACION 10 POR LA APERTURA O FUNCIONAMIENTO SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA
2018/44	05/01/2018	169-17 ES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A MARCOS AMADOR GOMEZ POR VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS EN QUIOSCO MOJITOS DURANTE LAS FIESTAS SANTA ANA
2018/43	05/01/2018	168-17 ES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A ENRIQUE HEREDIA SANTIAGO TITULAR LOCAL ENTRE FLAMENCOS EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE POR TENER MUSICA EN DIRECTO EN TERRAZA LOCAL
2018/42	05/01/2018	167-17 ES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TECNIMONT PONIENTE SL POR NO ACREDITAR CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD EN LOCAL SITO AV SABINAL 358-2
2018/41	05/01/2018	140-17 ES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A IONUT MARIUS SERBAN TITULAR FLY PUB MUSIC EN AV CARLOS III 469 POR REITERADO INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE
2018/40	05/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE LORENZO PINART MOLINA.EXPTE: 2018/111
2018/39	05/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE MALIKA LAROUSSI Y OTROS.EXPTE:2017/16945
2018/38	05/01/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA ACADEMIA DE IDIOMAS SITA EN AVD PEDRO MUÑOZ SECA 84
2018/37	05/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE BRAHIM OUTOUGANE.EXPTE: 2017-16944
2018/36	05/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE BRAHIM OUTOUGANE.EXPTE: 2017-16942.

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2018/35	05/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE BRAHIM OUTOUGANE.EXPTE:2017-16940.
2018/34	05/01/2018	RESOLUCION COMPRA NICH0 73 1 PLANTA CL.SAN PABLO SERIE 132
2018/33	05/01/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE MOHAMED EL AYATY.EXPTE:2017-16934.
2018/32	05/01/2018	RESOLUCION EXHUMACION RESTOS ANTONIO MARTINEZ IBORRA
2018/31	05/01/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 149 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 0520-GZD

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 390/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Builds Confidence S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 398/17 y recepción del Expediente Administrativo. PRP2018/125

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 12 de enero de 2018

ANTECEDENTES

I. Por la entidad Builds Confidence S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 390/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra resolución dictada el 24 de noviembre de 2013 por la Concejala-Delegada de Gestión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente el 25 de septiembre de 2013 por la que se solicitaba indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la suspensión de la sustitución de equipos de climatización y producción de agua del Hotel Playadulce.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 8 de enero de 2018 nos ha sido notificada Firmeza de la Sentencia nº 398/17 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Builds Confidence S.L., frente a la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 24 de noviembre de 2013; todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 398/17, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-043. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 273/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: M.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/149

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de enero de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 22 de abril de 2017 en la Cl. Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A5 y con matrícula 7961-JMY y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 273/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 8 de mayo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 273/17.*
- *Con fecha 8 de mayo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 19 de mayo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de piona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 646,02 Euros.*
- *Con fecha 5 de junio de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 646,02 Euros.*

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 29 de agosto de 2017 se nos notifica una Oferta Motivada por la Cía. De Seguros de 535,90 euros.
- Con fecha 30 de octubre de 2017 comunicamos a la Cía. De Seguros que aceptamos su Oferta Motivada de 535,90 euros.
- Con fecha 10 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 535,90 Euros, con número de operación: 120170008620, número de ingreso: 20170006951.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Pso. de La Castellana nº 33. 28046 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-053. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 326/17. Compañía de Seguros: MGS Seguros. Adverso: V.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/150

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de enero de 2018

"ANTECEDENTES

- I. *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 15 de mayo de 2017 en la Cl. Estación con Cl. Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Skoda Octavia 1.9 y con matrícula 8408-BFL y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 326/17.*
- II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- Con fecha 19 de mayo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 326/17.
- Con fecha 19 de mayo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 22 de mayo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pirona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 466,94 Euros.
- Con fecha 5 de junio de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: MGS Seguros y Reaseguros S.A. donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 466,94 Euros.
- Con fecha 30 de agosto de 2017 se nos notifica una Oferta Motivada por la Cía. De Seguros de 373,55 euros.
- Con fecha 30 de octubre de 2017 comunicamos a la Cía. De Seguros que aceptamos su Oferta Motivada de 373,55 euros.
- Con fecha 9 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 373,55 Euros, con número de operación: 120170008603, número de ingreso: 20170006934.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: MGS Seguros y Reaseguros S.A. con domicilio en Cl. Rafael Alberti nº 24. 04004 - Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-081. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 505/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: S.C.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/151

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de enero de 2018

"ANTECEDENTES

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
23/01/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
23/01/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 17 de julio de 2017 en la Cl. Estación con Cl. Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A8 y con matrícula 2132-DYV y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 505/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 18 de septiembre de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 505/17.
- Con fecha 13 de septiembre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pizona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 621,82 Euros.
- Con fecha 2 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 621,82 Euros.
- Con fecha 8 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 621,82 Euros, con número de operación: 120170008559, número de ingreso: 20170006873.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Pso. de La Castellana nº 33. 28046 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-082. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 501/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: A.C.H.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/152

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de enero de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 19 de julio de 2017 en la Cl. San José de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot 508 y con matrícula 7273-HTF y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 501/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 13 de septiembre de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 501/17.*
- *Con fecha 13 de septiembre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pizona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 560,11 Euros.*
- *Con fecha 2 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 560,11 Euros.*
- *Con fecha 8 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 560,11 Euros, con número de operación: 120170008558, número de ingreso: 20170006872.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Pso. de La Castellana nº 33. 28046 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-013. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Núm.: 040/16. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: H.R. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/153

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de enero de 2018

"ANTECEDENTES

I. *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 26 de enero de 2016 en la Ctra. Alicún glorieta Avd. Roquetas de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane y con matrícula M-8879-YS y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 040/16.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 27 de enero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 040/16.*

- *Con fecha 29 de enero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

- *Con fecha 29 de enero de 2016 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

- *Con fecha 10 de febrero de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en plantas ornamentales y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 131 Euros.*

- *Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura señal vertical de indicación y una papelería y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 290 Euros.*

- *Con fecha 6 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 421 Euros.*

- *Con fecha 3 de mayo de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 421 Euros, con número de operación: 120170003038, número de ingreso: 20170002539.*

III. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Pso. de La Castellana nº 33. 28046 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-015. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 058/16. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: B.V.N. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/154

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de enero de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 2 de febrero de 2016 en la Ctra. Alicún Km. 1 de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot 307 y con matrícula 4242-DCD y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 058/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 3 de febrero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 058/16.

- Con fecha 3 de febrero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 12 m de valla metálica delimitadora zona ajardinada y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 480 Euros.

- Con fecha 6 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 480 Euros.

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 5 de agosto de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 480 Euros, con número de operación: 120160005827, número de ingreso: 20160004046.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Axa Seguros con domicilio en Cmno. Fuente de la Mora nº 1. 28050 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-034. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 313/16. Órgano: Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta. Adverso: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Situación: Decreto Firmeza de la Sentencia de 20 de julio de 2017. PRP2018/204

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de enero de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 313/16 ante la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 18 de abril de 2016, en la que se desestimó recurso de reposición contra resolución de 29 de abril de 2014, en la que se acordó el reintegro total de la ayuda para la realización del proyecto "AVANZA ROQUETAS DE MAR: CONTRATACIÓN DIGITAL" (Exp. TSI-050100-2009-105), por importe de 105.408,35 euros, más intereses de demora.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de enero de 2018 nos ha sido notificado Decreto de la Firmeza de la Sentencia de fecha 20 de julio de 2017 en cuya Parte Dispositiva declarar firme la Sentencia dictada en el presente recurso, remitiéndose con esta fecha a la Administración testimonio de la misma, para su ejecución y cumplimiento, procediéndose asimismo al archivo de estas actuaciones, sin perjuicio de lo que en su caso y momento pudiera venir a interesar las partes personadas.

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Decreto de la Firmeza de la Sentencia de 20 de julio de 2017 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-037. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.084/15 (R. Apelación nº 1.043/16). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: F.A.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 2121/17. PRP2018/205

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de enero de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por F.A.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.084/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la resolución de 2 de julio de 2015 del Concejal-Delegado de Servicios Sociales a la Ciudadanía, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución del propio órgano, de fecha 9 de abril de 2015, que acordó el archivo de la solicitud de ayuda económica familiar ante la imposibilidad de poder hacer la valoración de la misma por la no comparecencia de sus tutores legales.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de enero de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 2.121/17 en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por F.A.M., contra el Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de los de Almería de fecha 22 de junio de 2016, resolución que se confirma por ser ajustada a derecho, imponiendo expresamente a la parte apelante las costas procesales causadas en el presente recurso de apelación, con la limitación expresada.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 2.121/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Servicios Sociales, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la renuncia de la mejora ofertada en la concesión de dominio público para la explotación de establecimientos permanentes destinados al servicio de bar-cafetería de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar. Expte. 02/16 CDP. PRP2018/99

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 10 de enero de 2018

"ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE:

Según contrato suscrito con fecha 13/12/16 con el concesionario Juan Evaristo Fernández Hinojo, D.N.I. nº 34.843.052-F, para la explotación del bar cafetería sito en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, adjudicado mediante procedimiento abierto; dicha concesión se basa en las siguientes condiciones técnicas y económicas:

Canon concesional: Mil un euros (1.001.-€)/año. La forma de abono del canon estará sujeta a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP.

Como Anexo de Mejoras que aparecen cuantificadas económicamente, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Ampliación de horario: 4.800€/año.*
- 2.- Apertura festivos: 2.000€/año.*
- 3.- Zona wifi: 480€/año.*
- 4.- Apertura verano: 750€/semana.*

Total anual: 8.030€/año.

La presente concesión administrativa tiene un período de duración de que se extenderá hasta el 30 de Junio de 2023, siendo dicho plazo de carácter improrrogable.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La supervisión de la correcta ejecución del contrato se lleva a cabo por el funcionario técnico Responsable de Educación y Cultura, Manuel Cruz García.

Con fecha 03/01/18 y nº RE 166, el concesionario ha presentado escrito en la Sección de Contratación en el que expone lo siguiente: "Que siendo el actual adjudicatario del contrato para la explotación del servicio de cafetería de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, y no respondiendo el volumen de negocio del mismos a las expectativas inicialmente previstas, SOLICITO la aceptación por parte de los servicios de contratación de mi RENUNCIA A LA MEJORA que figura en la propuesta técnica presentada para acceder a la licitación del servicio, consistente en la instalación de red WIFI en la zona de la cafetería del citado edificio."

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

El pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rige la presente concesión, que en su cláusula 1 establece lo siguiente: "El contrato de concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo especial de uso privativo y anormal de un bien de dominio público, uso público, que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él, por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero; así como por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así mismo, se encontrará sujeta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación."

Teniendo en cuenta que conceptualmente una concesión demanial no es un contrato como tal, sino una "autorización" de la administración, la regulación es dispersa y básicamente se encuentra en las normas que regulan el patrimonio de las administraciones públicas, dependiendo si es Administración local o Estatal y algunas especiales, como los puertos, montes, etc.; por tanto, cabría entonces decir que las concesiones de uso privativo de bienes demaniales crean derechos y obligaciones en virtud de una decisión administrativa aceptada por el concesionario, dando lugar a una figura jurídica negocial o bilateral, pero no contractual, sometida a normas propias, sin perjuicio de la remisión en ocasiones a la figura de los contratos, a los que, sin duda, se parece; pero con los que no se identifica plenamente (salvo en lo relativo a los actos de preparación y adjudicación, según la teoría de los actos jurídicos separables). Es esta la línea que parece seguir la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 5/1996, de 7 de marzo, cuando señala que «la figura de la concesión demanial debe quedar

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

relegada a supuestos que encajen en su concepto, sin que resulte aplicable a la misma la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sino su normativa específica.

Por consiguiente, a la vista de los citados antecedentes es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar la RENUNCIA A LA MEJORA que figura en la propuesta técnica presentada por Juan Evaristo Fernández Hinojo, D.N.I. nº 34.843.052-F, y contrato suscrito a tales efectos, para acceder a la licitación del servicio de bar-cafetería en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, consistente en la instalación de red WIFI en la zona de la cafetería del citado edificio municipal, sin que ello suponga modificación alguna en el resto de requerimientos para la prestación de dicha actividad, que seguirá cumpliéndose en las mismas condiciones técnicas, económicas y de plazo de duración que se establecen en el contrato y en los pliegos que los rigen.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al concesionario, Área de Educación y Cultura, Área de NTIC y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Instalación de Alumbrado Público para la Avenida Reino de España, 2º tramo, de Roquetas de Mar. Expte. 03/18 Obra. PRP2018/184

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 16 de enero de 2018

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 12/01/18 se incoa expediente de contrato de obra de instalación de alumbrado público para la Avda. Reino de España 2º tramo, de Roquetas de Mar, de acuerdo con el Proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Pedro J. Checa Cuenca (INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ALMERIENSE S.L. (Noviembre 2017 Ref. 17.219), Expte. 15/17 POM, siendo su objeto dotar de alumbrado exterior las zonas descritas en dicho proyecto en los siguiente apartados, cumpliendo la normativa vigente, especialmente la relativa a instalaciones de baja tensión, eficiencia energética, protección de la calidad del cielo nocturno y gestión de residuos. En este sentido, se dotará de alumbrado los siguientes elementos: viales principales de la Avda. Reino de España en ambos sentidos, vial peatonal central (mediana) y acerados laterales.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Figura informe de necesidad y justificación de contrato procedente del Técnico de Movilidad y Espacios Públicos, Gabriel Sánchez Moreno, para la tramitación del oportuno contrato de obra.

El citado proyecto se encuentra informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, en concreto por el Ingeniero Técnico Industrial Emilio Langle Fandino.

El presupuesto total de licitación es de doscientos cinco mil quinientos cuarenta euros y seis céntimos (205.540,06.-€) más IVA, de cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres euros y cuarenta y un céntimos (43.163,41.-€), lo que hace un total de doscientos cuarenta y ocho mil setecientos tres euros y cuarenta y siete céntimos (248.703,47.-€) IVA incluido.

El plazo previsto para la ejecución de la instalación es de tres (3) meses contados a partir de la formalización de la comprobación del replanteo.

Se encuentra en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constando además los preceptivos Informes jurídico y técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de obra de alumbrado público para la Avda. Reino de España 2º tramo, Roquetas de Mar; así como el Proyecto Técnico de Instalación de Alumbrado Público para la Avda. Reino de España 2º tramo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deber regir el contrato de obra. El procedimiento de tramitación será abierto, según se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 248.703,47.-€ IVA incluido.

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.14º. PRP2017/6860PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución del Expediente 23/17 S por infracción en Calle Armada Española, 29 - Garaje 79.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de diciembre de 2017

"I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 29 de marzo de 2017 se inició expediente sancionador urbanístico por la presunta comisión de una infracción consistente en realizar obras de cerramiento de trastero en planta de garaje comunitario sito en Calle Armada Española 29, garaje 79, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La infracción urbanística fue considerada grave y se acordaba una sanción de 4.499,99 €.

SEGUNDO.- Tras la tramitación del expediente con fecha 4 de mayo de 2017 y asiento nº 2017/10286 se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución dictada el día 12 de mayo de 2017 y en la que se proponía desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, confirmándose en su integridad el Decreto de Incoación de fecha 29 de marzo de 2017.

TERCERO.- A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones con asiento nº 2017/14874 el día 21 de junio de 2017, que fueron resueltas en Resolución de fecha 22 de octubre de 2017 y que venía en resolver:

"1º Desestimar las alegaciones presentadas, toda vez que éstas la petición de apertura de prueba probatoria, toda vez que no había apertura de prueba probatoria una vez dictada la propuesta de resolución.

2º Declarar cometida la infracción urbanística cometida por DON JUAN ASENSIO ABAD considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, y con imposición de una sanción de

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1.500 €, resultante de reducir en un 50% la sanción de 3.000 €, al haberse repuesto la realidad física alterada, en atención a lo dispuesto en el art. 208.3 b) y 183.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben. ”

CUARTO.- En fecha 1 de diciembre de 2017 y las 11:25:31 se remitió a este Ayuntamiento justificante de presentación de recurso de reposición al expte. 23/17 S, que fue registrado el día 5 de diciembre de 2017 y asiento nº 2017/28792, por lo tanto, dentro del plazo legalmente establecido, se presenta recurso potestativo de reposición en el que sucintamente se formula las siguientes:

1ª.- Que no se ha tenido en cuenta en lo referido en el acuerdo de inicio, como en las alegaciones de la propuesta de resolución las alegaciones presentadas, habiendo sido desestimadas todas ellas.

2ª.- Que se revise el expediente en su totalidad y se resuelva en lo ajustado a derecho.

3ª.- Se manifiesta que por parte de la Administración sólo se han denunciado a 4 plazas de garaje y no al resto que estuvieran en la misma situación, que se vulnera el principio de legalidad, art. 9 C.E.

4ª.- Se solicita el archivo del expediente sancionador.

II.- LEGISLACION APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El Recurso de Reposición se interpone frente a la Resolución dictada el día 22 de octubre de 2017, que venía en resolver:

"1º Desestimar las alegaciones presentadas, toda vez que éstas la petición de apertura de prueba probatoria, toda vez que no cabía apertura de prueba probatoria una vez dictada la propuesta de resolución.

2º Declarar cometida la infracción urbanística cometida por DON JUAN ASENSIO ABAD considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, y con imposición de una sanción de 1.500 €, resultante de reducir en un 50% la sanción de 3.000 €, al haberse repuesto la realidad física alterada, en atención a lo dispuesto en el art. 208.3 b) y 183.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante toda la tramitación del expediente se han resuelto todas las alegaciones que se han efectuado, y todas ellas han sido desestimadas.

Establece el art. 191 de la Ley 7/2002, que son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta Ley.

Por lo tanto y partiendo de que durante el procedimiento ha quedado probado que se ha cometido una infracción urbanística tipificada en dicha ley, establece el art. 192 Consecuencias legales de las infracciones urbanísticas.

1. Toda acción u omisión tipificada como infracción urbanística en esta Ley dará lugar a la adopción de las siguientes medidas:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- a) *Las precisas para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.*
- b) *Las que procedan para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplina administrativa o penal.*
- c) *Las pertinentes para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.*

2. En todo caso se adoptarán las medidas dirigidas a la reposición de la realidad física alterada al estado anterior a la comisión de la infracción.

El infractor pretende no ser sancionado por la comisión de una infracción urbanística, alegando que existen otros cerramientos y que éstos no han sido denunciados, sin embargo esta Administración ha incoado diferentes expedientes por los mismos hechos que fueron denunciados expresamente, si bien por parte del alegante se quiere poner en conocimiento de esta administración la existencia de otros cerramientos que no hayan sido denunciados, podrá ejercer su derecho conforme establece el art. 62.2 de la Ley 39/2015.

Es por ello, que el Recurso de Reposición se ha desestimar en su integridad, toda vez, que el expediente se ha tramitado conforme a la Ley 39/2015, y que conforme establece la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que toda comisión de una infracción urbanística tipificada por dicha ley, será sancionada, con independencia si se han cometido otras infracciones.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Juan Asensio Abad frente la Resolución dictada por esta Concejalía el día 22 de Octubre de 2017, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística cometida por DON JUAN ASENSIO ABAD, considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con imposición de una sanción de 1.500 €, resultante de reducir en un 50% la sanción de 3.000 €, al haberse repuesto la realidad física alterada, en atención a lo dispuesto en el art. 208.3 b) y 183.4 de la LOUA.

2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15°. PRP2018/82PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición contra resolución recaída en el expediente de sanción de tráfico 79281189.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 9 de enero de 2018

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Francisco Javier Cárdenas Casas con DNI 24145977-W, contra la resolución recaída en el expediente 79281189, según decreto de fecha 31 de octubre de 2017, que imponía una multa de 200,00 euros y la detracción de cuatro puntos.

I. ANTECEDENTES

1°. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “no respetar el conductor del vehículo CITROEN, modelo JUMPER, matrícula 6674-JYM, la luz roja no intermitente de un semáforo”, el día 17-08-2017, a las 07,48 horas cuando circulaba por la Avenida Carlos III s/n de Roquetas de Mar. Se identificó a Don Francisco Javier Cárdenas Casas con DNI 24145977-W, como conductor del mencionado vehículo, que después de firmar en el boletín, recibió copia de la denuncia, informándole de la detracción de cuatro puntos. Y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 146.1.5A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2°. Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis alega que han existido varios defectos formales en la tramitación del presente expediente. Por lo que solicita se dicte resolución en la que se declare la invalidez de la resolución impugnada y el archivo del expediente. Que se declare la nulidad de pleno derecho por los vicios incurridos en su tramitación. Y subsidiariamente se acuerde rebajar la cuantía de la multa para adecuarla al principio de proporcionalidad vigente en esta materia.

3°. No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 42 de la Ley 39/2015, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 35.1 y 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 146.1 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad. Pues el artículo 76 k) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en esta Ley referidas a: no respetar la luz roja de un semáforo. Y el artículo 80 del mencionado R.D. Legislativo, dispone que: las infracciones graves serán sancionadas con multa de 200 euros.

4º. Consta en el expediente que el interesado fue notificado en el acto, con la firma del denunciado a quien se le entregó copia de la denuncia.

Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley de Seguridad Vial.

5º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 146.1, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente en por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza iuris tantum, sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el conductor del vehículo matrícula 6674-JYM, no respetó la luz roja no intermitente de un semáforo, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros, y la comunicación la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

6º. No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





7º. En cuanto a la pérdida de puntos, el Anexo II del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá cuatro puntos por incumplir las disposiciones legales sobre preferencia de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos con luz roja encendida. Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de CUATRO PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º. Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

2.16º. PRP2018/93PROPOSICIÓN relativa a la realización de actividades de cocina con adultos en el Mercado Central de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de MERCADOS de fecha 10 de enero de 2018

“A fin de atender el coste de la actividad consistente en cocina con adultos en el Mercado Central de Roquetas de Mar, durante los meses comprendidos entre el 15 de enero y 30 de junio de 2018, que según presupuesto adjunto presentado por MARIELA PEREZ BOCCHIO asciende a dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro euros IVA incluido -18.634 Euros- (correspondientes a cinco meses y medio desde 15 de enero hasta 30 de junio de 2018, siendo el coste mensual de dos mil ochocientos euros - 2.800Euros-, más el 21 % de I.V.A.), considerándose correcto el presupuesto presentado, en características y precio, se emite el presente informe, habida cuenta de que el presupuesto ha sido presentado con anterioridad a la realización de la actividad y prestación de servicios.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, teniendo la consideración de contrato menor.

Por lo que informo se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
23/01/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
23/01/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PRIMERO.- Aprobar la contratación para la realización de actividad consistente en cocina con adultos en el Mercado Central de Roquetas de Mar, durante los meses comprendidos entre el 15 de enero y 30 de junio de 2018, que según presupuesto adjunto presentado por la referida, asciende a dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro euros IVA incluido -18.634 Euros- (correspondientes a cinco meses y medio desde 15 de enero hasta 30 de junio de 2018, siendo el coste mensual de dos mil ochocientos euros - 2.800 Euros-, más el 21 % de I.V.A.) por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.17º. PRP2018/144PROPOSICIÓN relativa a la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la información relativa a la Ordenanza Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en el término municipal de Roquetas de Mar, con carácter previo a su tramitación.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 15 de enero de 2018

“I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo consciente de los numerosos cambios sociales que afectan a todos los ciudadanos y a la propia sociedad en la que vivimos, propone esta ordenanza con la finalidad de crear las medidas y actuaciones necesarias para regular y disminuir las situaciones que puedan perjudicar el desarrollo de un/a menor, así como para garantizar una adecuada calidad de vida a la población de Roquetas de Mar, a través de políticas sociales que permitan un trabajo en red dirigido a la familia y los/as menores, y posibiliten un adecuado desarrollo personal e integral.

La realidad nos indica que determinados alumnos y alumnas, generalmente procedentes de grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, lo que frecuentemente desemboca en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

El texto elaborado ha sido fruto de una serie de reuniones llevadas a cabo por la Comisión Municipal de Absentismo Escolar de Roquetas de Mar. Concluidos los trabajos, el documento que se presenta busca, de manera significativa, adquirir un sólido compromiso por parte de todos los organismos implicados de

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

manera directa o indirecta en el fenómeno del absentismo escolar, potenciando con ello la coordinación entre las administraciones y recordando que el esfuerzo y compromiso de todos los implicados, es el mejor camino para la erradicación del absentismo escolar.

Los preceptos contenidos en la presente ordenanza tienen la naturaleza de normas de policía administrativa en defensa y en beneficio de los derechos de los/as menores y de su posibilidad de ejercerlos frente a cualquier otro interés que legítimamente pretenda convertirse en límite de su contenido o impedimento de su ejercicio.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

En cumplimiento del Artículo 133 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se va a proceder a publicar en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar información relativa a la ORDENANZA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de Junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Proceder a publicar en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar información relativa a la ORDENANZA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR con carácter previo a su tramitación, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, en cumplimiento del Artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PRP2018/164PROPOSICIÓN relativa al servicio de seguridad y protección de los escolares del municipio de Roquetas de Mar a cargo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 15 de enero de 2018

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



“Durante el presente curso escolar 2017/2018 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, VIRGEN DEL ROSARIO Y GABRIEL CARA; tanto en el horario de entrada como el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

A tal efecto, y para subsanar esta situación durante lo que resta del curso académico 2017/2018, esta Concejalía Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, VIRGEN DEL ROSARIO Y GABRIEL CARA; durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2017/2018, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 12€uros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Servicios a los Ciudadanos, con un importe total estimado, para lo que resta del curso escolar 2017/2018 (enero a junio de 2018), con un importe total estimado de, 13.080.- (Trece mil ochenta euros).

Segundo.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a Educación y Cultura y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.19º. PRP2018/167 PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa Anual de Deporte en la Naturaleza 2018.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 16 de enero de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. Con motivo de la celebración del "PROGRAMA ANUAL DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2018", el cual se desarrollará a lo largo de la anualidad en curso, de febrero a diciembre del presente año, y con el objeto de efectuar las actividades programadas que en él se incluyen, se hace necesario tener previstos los gastos derivados de su organización y desarrollo, el cual se realizará en colaboración con las Entidades especializadas AL-MIHRAS S. COOP. AND., provisto del NIF nº F-04279188; CLUB DEPORTIVO TURANIANA, provisto del NIF nº G-04801668; BLUE SURF CENTER - Miguel Ángel López Moreno, con NIF nº 78.037.977-N; PITA AVENTURA TURISMO ACTIVO – Francisco Javier Sorroche Villegas, provisto del NIF núm. 75.265.314-E; y EL CABO A FONDO S.L, provisto con NIF nº B-04375721, aparte de los gastos referentes al transporte cuando éste sea preciso.

2. Las actividades que integran el Programa Anual de 2018 son las que a continuación se relacionan, al igual que la Entidad organizadora por cada una de ellas y el coste de las mismas en su caso (impuestos incluidos), salvo estimación de ampliación necesaria para la mejora del servicio:

AL-MIHRAS S. COOP. AND. (NIF nº F-04279188).

- MULTIACTIVIDAD EN LA NIEVE, Puerto de la Ragua, 4 de febrero.....100,00 Euros
- ACTIVIDAD FAMILIAR: ESPEOLOGÍA, Sorbas 18 de marzo.....00,00 Euros
- SENDERISMO: SENDERO DEL MAR AL CIELO, desde Berja al Mulhacén, 15,22,29 de abril y 6 y 13 de mayo.....250,00 Euros
- MULTIAVENTURA FAMILIAR. AULA DE LA NATURALEZA PEREDES, Abrucena, 30 de septiembre.....200,00 Euros
- SENDERISMO Y ORIENTACIÓN, Senderos Monterrey y la Hidroeléctrica, 28 de octubre.....00,00 Euros
- AVENTURA FAMILIAR EN LOS ÁRBOLES, Parque aventura amazónica. P.N Huétor Sierra. Víznar (Granada), 11 noviembre.....00,00 Euros

CLUB DEPORTIVO TURANIANA (NIF nº G-04801668).

- SENDERISMO INTERPRETATIVO: MINAS DE RODALQUILAR, 25 de febrero.....00,00 Euros
- SENDERISMO INTERPRETATIVO: RUTA DE LA MINERÍA DE BÉDAR, 2 de diciembre.....00,00 Euros

BLUE SURF CENTER – MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORENO (N.I.F nº 78.037.977-N).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- *CURSO DE PADDLE SURF. PRINCIPIANTE, Playa Serena, 5 de agosto..... 150,00 Euros*

PITA AVENTURA – FRANCISCO JAVIER SORROCHE VILLEGAS (NIF nº 75.265.314-E).

- *DESCENSO DEL BARRANCO PALANCÓN, Bayárcal, 24 de junio..... 120,00 Euros*

- *KAYAK + SNORKEL. EL ARRECIFE DE LAS SIRENAS, Cabo de Gata, 8 de julio..... 150,00 Euros*

- *MULTIACTIVIDADES EN LA PLAYA, Retamar- El Toyo, 22 de julio..... 150,00 Euros*

- *FIN DE SEMANA: MULTIAVENTURA EN LAS MENAS, Serón, 8 y 9 de septiembre..... 500,00 Euros*

EL CABO A FONDO S.L (B-04375721).

- *PASEO EN BARCO+SNORKEL, Cabo de Gata, 19 de agosto 132,00 Euros*

3. Asimismo, para el desarrollo de algunas de las actividades anteriormente propuestas, se precisa el traslado de los usuarios al lugar de desarrollo de las mismas, siendo las que a continuación se relacionan:

- 7 autobuses convencionales para los siguientes destinos: Puerto de la Ragua, Rodalquilar, Sorbas, Aula de la Naturaleza Paredes (Abrucena), Laujar de Andarax, Víznar (Granada) y Bédar (Sierra de los Filabres).

- 6 microbuses para los siguientes destinos: Las Menas (Serón) y las etapas correspondientes a la actividad "SENDERISMO: SENDERO DEL MAR AL CIELO", las cuales serían: Etapa 1 Berja-Darrícal, Etapa 2 Darrícal-Jorairátar, Etapa 3 Jorairátar-Alcútar, Etapa 4 Alcútar-Trevélez y Etapa 5 Trevélez-Capileira.

4. Por cuanto antecede, y examinado tal asunto, se comprueba que se ajusta a lo regulado en las bases de ejecución del vigente presupuesto de 2018, así como es posible atender el gasto que se pretende para el desarrollo de este Programa con cargo a las aplicaciones presupuestarias 04400.341.2269942 y 04400.341.20400.

5. Consta en el expediente el informe-propuesta del Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y del Concejal-Delegado de dicha Delegación, así como de la Intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.2269942, Retención de Crédito de fecha 12/01/2018, número de operación RC 220180000046, por importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.752,00 €).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Comprometer el gasto por importe global total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.752,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.2269942, del vigente presupuesto de 2018, en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las actividades descritas anteriormente, englobadas dentro del PROGRAMA ANUAL DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2018, y a satisfacer de la siguiente manera:

- AL-MIHRAS S. COOP.AND, provisto de NIF nº F-04279188, la cantidad total de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS
- BLUE SURF CENTER - Miguel Ángel López Moreno, con NIF nº 78.037.977-N, la cantidad total de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.
- PITA AVENTURA – Francisco Javier Sorroche Villegas, provisto del NIF núm. 75.265.314-E, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE EUROS (920,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.
- EL CABO A FONDO S.L, con C.I.F. nº B-04375721, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (132,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.

2º. Además, asumir los desplazamientos en las actividades anteriormente relacionadas en el apartado 3 de la presente propuesta, con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.20400.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y los interesados, a los oportunos efectos.

4º. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a cada una de las actividades anteriormente relacionadas, debiendo ser presentadas por la Entidad colaboradora ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al término de cada una de ellas y dentro de un plazo máximo de 30 días a contar desde la finalización de las mismas.

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.20º. PRP2018/210PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para la concesión mediante procedimiento en régimen de concurrencia pública de subvenciones a clubes deportivos para Escuelas Deportivas Temporada 2017-2018.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 17 de enero de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. Con motivo de la temporada deportiva 2017/2018 en la cual nos encontramos, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la concesión de subvenciones destinadas a las escuelas deportivas de iniciación y formación deportiva a aquellas entidades que se ajusten a la mencionada Convocatoria pública la cual se anexa a esta propuesta.

2. En relación a esto último, la concesión de dichas subvenciones quedan contempladas en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el apartado 9, que en para estos casos el procedimiento de concesión ordinario se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

3. Consta en el expediente el informe-propuesta del Responsable de Deportes y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y del Concejal-Delegado de dicha Área , así como de la Intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 04400 341 48908 , Retención de Crédito de fecha 17.01.2018, número de operación 20180000210, por un importe total de DOSCIENTOS VENTE MIL EUROS (220.000,00 Euros).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015 y rectificación de 22 de Junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión mediante procedimiento en régimen de concurrencia pública de subvenciones a clubes deportivos para el desarrollo de escuelas deportivas para la temporada 2017-2018, las cuales se adjuntan a esta propuesta.

2º. Comprometer el gasto por importe de DOSCIENTOS VENTE MIL EUROS (220.000,00 Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908 del vigente presupuesto de 2018, Retención de Crédito de fecha 17.01.2018, número de operación 20180000210.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y secretaría, a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.21º. DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Banco de Alimentos de Almería. PRP2017/6426

Se da cuenta del siguiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Banco de Alimentos de Almería.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA

Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 23/01/2018 | Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 23/01/2018 | Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



En Roquetas de Mar a 21 de Noviembre de 2017.

INTERVIENEN

D. José Galdeano Antequera, con D.N.I. número 27.218.212-N, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (en adelante AYUNTAMIENTO), con N.I.F.: P-0407900-J y domicilio a efecto de notificaciones en Roquetas de Mar-Almería, Plaza de la Constitución, número 1, en calidad de Concejal-Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía.

Y de otra parte, la Fundación Banco de Alimentos de Almería, provista del N.I.F. G-04479028 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ribadesella nº 5, 04740 Roquetas de Mar (Almería), y en su nombre D. Juan Azorín Maya con D.N.I. nº 45.006.323-S.

EXPONEN

I. - Que el AYUNTAMIENTO, conforme a lo previsto en la "Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar", publicada en el BOP de Almería número 048 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10, apartado 1 a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

II. Asimismo, y en este mismo sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el AYUNTAMIENTO puede celebrar convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas, sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales, siéndole de aplicación, los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Plaza de la Constitución, 1 04740 Roquetas de Mar. Almería Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19 Fax: 950 32 15 14

III. - Que el AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Servicios a la Ciudadanía, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el logro del Bienestar Social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia, creando para ello recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida y ocio, promoviendo su participación comunitaria en la vida social y realización de actividades que sean atractivas y que les permita mejorar la calidad de vida y su integración social, inscribiéndose en una política decidida de reducción de las desigualdades, de reconstrucción comunitaria y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.

En este sentido, quiere colaborar con la Fundación mencionada anteriormente, organizadora para este evento en cuestión, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas entidades.

IV. - Que reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, acuerdan suscribir el presente convenio, en la representación mencionada anteriormente, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El presente Convenio establece una colaboración entre el AYUNTAMIENTO y La Fundación Banco de Alimentos de Almería.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

La Fundación Banco de Alimentos de Almería se identifica como Colaboradores de las Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Roquetas de Mar y asumen, por tanto, todas sus responsabilidades legales respecto al mismo.

Mediante el presente acuerdo, tanto el AYUNTAMIENTO como La Fundación Banco de Alimentos de Almería, se obligan a colaborar mediante los compromisos recogidos en el presente documento.

- *Conceptos a cargo de las Asociaciones y obligaciones:*
- *Organización y dirección técnica de la actividad.*
- *Póliza del seguro de responsabilidad civil a nombre de la entidad organizadora la cual cubre la actividad.*
- *Asumir las obligaciones fiscales que se derivan de la suscripción del presente convenio.*
- *Colaboración con el AYUNTAMIENTO promoviendo la participación comunitaria.*
- *Difundir en todas sus apariciones los fines perseguidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de este Convenio descritos en la cláusula PRIMERA.*
- *Cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los derechos de imagen y tratamiento de datos personales con fines publicitarios y promocionales.*

Plaza de la Constitución, 1 04740 Roquetas de Mar. Almería Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19 Fax: 950 32 15 14

De igual modo, La FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERIA, se comprometen a que toda esta documentación anteriormente relacionada, así como cualquier otra que sea necesaria y/o requerida que pueda tener vinculación directa con el objeto del presente convenio y que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente, deberá estar en orden así como estar a disposición y ser presentada cada vez que le sea requerida por parte de la Delegación de Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, colaborando con la máxima diligencia en aquellas peticiones administrativas o de cualquier otra índole que pudieran surgir.

- *El AYUNTAMIENTO, asume los compromisos solicitados por La Fundación Banco de Alimentos de Almería en su proyecto que se relacionan a continuación:*

1. En vista de la aprobación definitiva de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2017, referente a las "Aportaciones y Subvenciones", publicada en el B.O.P. de Almería número 159 de 21 de agosto de 2017, conceder una subvención por importe de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) previa justificación, y cuya finalidad es la actividad objeto de la misma.

TERCERA.- La subvención referenciada deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referenciada en la EXPOSICIÓN del presente Convenio.

CUARTA.- Son causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones asumidas en el mismo.
- Cualquier circunstancia, acontecimiento o conducta de la Asociación que pueda dañar la imagen del AYUNTAMIENTO.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que legalmente sea aplicable.

QUINTA.- Las posibles modificaciones del presente convenio que se pudieran producir sólo podrán convenirse por mutuo acuerdo por escrito de ambas partes.

Plaza de la Constitución, 1 04740 Roquetas de Mar. Almería Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19 Fax: 950 32 15 14

SEXTA.- El régimen jurídico del presente convenio de colaboración queda determinado por sus propias cláusulas aplicándose, no obstante, lo dispuesto en el TR de la LCAP y, en particular, el artículo 194 en cuanto a la prerrogativa municipal para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Para cualquier discrepancia o duda que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten a los juzgados y tribunales que le sean competentes para su resolución. Y en prueba de conformidad con cuanto aparece reflejado en este contrato, así lo firman las partes, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento. "

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.22º. DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Amigos del Sahara de Almería. PRP2017/6639

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Amigos del Sahara de Almería.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA DE ALMERÍA

En Roquetas de Mar a 24 de Noviembre de 2017.

INTERVIENEN

D. José Galdeano Antequera, con D.N.I. número 27.218.212-N, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (en adelante AYUNTAMIENTO), con N.I.F.: P-0407900-J y

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





domicilio a efecto de notificaciones en Roquetas de Mar-Almería, Plaza de la Constitución, número 1, en calidad de Concejal-Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía.

Y de otra parte, la Asociación Amigos del Sahara de Almería, provista del N.I.F. G-G-04145009 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Javier Sanz nº 5, 04004 Roquetas de Mar (Almería), y en su nombre D3. Julia Navarro Sarabia con D.N.I. N2 75.210.091-E.

EXPONEN

I. - *Que el AYUNTAMIENTO, conforme a lo previsto en la "Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar", publicada en el BOP de Almería número 048 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10, apartado 1 a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.*

II. *Asimismo, y en este mismo sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el AYUNTAMIENTO puede celebrar convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas, sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales, siéndole de aplicación, los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

III. - *Que el AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Servicios a la Ciudadanía, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el logro del Bienestar Social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia, creando para ello recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida y ocio, promoviendo su participación comunitaria en la vida social y realización de actividades que sean atractivas y que les permita mejorar la calidad de vida y su integración social, inscribiéndose en una política decidida de reducción de las desigualdades, de reconstrucción comunitaria y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.*

En este sentido, quiere colaborar con la Fundación mencionada anteriormente, organizadora para este evento en cuestión, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas entidades.

IV. - *Que reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, acuerdan suscribir el presente convenio, en la representación mencionada anteriormente, con sujeción a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA. - *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio establece una colaboración entre el AYUNTAMIENTO y La Asociación Amigos del Sahara de Almería.

SEGUNDA. - *Obligaciones de las partes.*

Firma 2 de 2	23/01/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La Asociación Amigos del Sahara de Almería se identifica como Colaboradores de las Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Roquetas de Mar y asumen, por tanto, todas sus responsabilidades legales respecto al mismo.

Mediante el presente acuerdo, tanto el AYUNTAMIENTO como La Asociación Amigos del Sahara de Almería, se obligan a colaborar mediante los compromisos recogidos en el presente documento.

- Conceptos a cargo de las Asociaciones y obligaciones:
- Organización y dirección técnica de la actividad.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil a nombre de la entidad organizadora la cual cubre la actividad.
- Asumir las obligaciones fiscales que se derivan de la suscripción del presente convenio.
- Colaboración con el AYUNTAMIENTO promoviendo la participación comunitaria.
- Difundir en todas sus apariciones los fines perseguidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de este Convenio descritos en la cláusula PRIMERA.

. Cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los derechos de imagen y tratamiento de datos personales con fines publicitarios y promocionales.

De igual modo, La Asociación Amigos del Sahara de Almería, se comprometen a que toda esta documentación anteriormente relacionada, así como cualquier otra que sea necesaria y/o requerida que pueda tener vinculación directa con el objeto del presente convenio y que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente, deberá estar en orden así como estar a disposición y ser presentada cada vez que le sea requerida por parte de la Delegación de Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, colaborando con la máxima diligencia en aquellas peticiones administrativas o de cualquier otra índole que pudieran surgir.

- El AYUNTAMIENTO, asume los compromisos solicitados por La Asociación Amigos del Sahara de Almería en su proyecto que se relacionan a continuación:

1. En vista de la aprobación definitiva de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2017, referente a las "Aportaciones y Subvenciones", publicada en el B.O.P. de Almería número 159 de 21 de agosto de 2017, conceder una subvención por importe de 4.000 Eur (CUATRO MIL EUROS) previa justificación, y cuya finalidad es la actividad objeto de la misma.

TERCERA.- La subvención referenciada deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referenciada en la EXPOSICIÓN del presente Convenio.

CUARTA.- Son causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones asumidas en el mismo.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- *Cualquier circunstancia, acontecimiento o conducta de la Asociación que pueda dañar la imagen del AYUNTAMIENTO.*
- *El mutuo acuerdo de las partes.*
- *Cualquier otra que legalmente sea aplicable.*

QUINTA.- Las posibles modificaciones del presente convenio que se pudieran producir sólo podrán convenirse por mutuo acuerdo por escrito de ambas partes.

SEXTA.- El régimen jurídico del presente convenio de colaboración queda determinado por sus propias cláusulas aplicándose, no obstante, lo dispuesto en el TR de la LCAP y, en particular, el artículo 194 en cuanto a la prerrogativa municipal para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Para cualquier discrepancia o duda que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten a los juzgados y tribunales que le sean competentes para su resolución. Y en prueba de conformidad con cuanto aparece reflejado en este contrato, así lo firman las partes, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:54 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y nueve páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b41a576f05214ff4a8a8e3ac3200d883001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	